



# DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y NACIONALIDADES

UNIDAD DE NACIONALIDADES

**ALCANCE AL INFORME TECNICO N.º GADMCJS-DGTCDN-UN-MC-02-2025:**

Dotación de Equipos Informáticos a la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Rumipamba del proyecto denominado: “Fortalecimiento de la Educación Comunitaria Intercultural Bilingüe, mediante la Provisión de Equipos Informáticos para Promover una Educación Inclusiva, Equitativa y de Calidad, en el Cantón La Joya de los Sachas”

**11 de abril de 2025.**

**Elaborado por:** Calapucha Tanguila Milton Jaime



## Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. LOCALIZACIÓN.....	4
<b>3. OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>4</b>
<b>3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....</b>	<b>4</b>
4. PROBLEMA.....	5
5. ARTICULACIÓN.....	6
6. JUSTIFICACIÓN LEGAL.....	7
7. JUSTIFICACIÓN.....	11
9. DESARROLLO.....	13
<b>10. MECANISMO DE GESTIÓN.....</b>	<b>19</b>
11. COMPROMISO.....	20
12. PLAZO.....	21
<b>13. GARANTIAS SER ENTREGADAS:.....</b>	<b>21</b>
14. CONCLUSIONES.....	22
15. RECOMENDACIONES.....	22



## 1. ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal del Cantón Joya de los Sachas es una institución que trabaja con la comunidad de manera participativa, brinda espacios de participación ciudadana, respeta y propone estrategias para preservar y conserva la biodiversidad.

En referencia al Memorando N° GADMCJS-A-2024-7141-M-GD, de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por la Máxima Autoridad, mediante el cual indica: De conformidad al oficio s/n, de fecha 24 de octubre del 2024, suscrito por el Lcdo. Alberto Mamallacta, Rector de la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Rumipamba mediante el cual solicita se le ayude con 10 computadoras y 2 impresoras Canon multifunción con tinta continua, a través del presente DISPONGO a usted realizar análisis, inspección e informe técnico de lo solicitado.

Con el Memorando No GADMCJS-DGTCDN-2024-1292-M-GD, de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por el Magister Juan Galo Jurado/ Director de Gestión de Turismo, Cultura, Deporte y Nacionalidades, en lo cual Dispone realizar Análisis Inspección e Informe técnico de la solicitud presentada mediante oficio s/n suscrito por el Profesor Alberto Mamallacta Rector de UECIB RUMIPAMBA, con la finalidad de ver la factibilidad de poder apoyar con el pedido de equipos de computación.

Con el Memorando No GADMCJS-DGTCDN-2024-1399-M-GD, de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por el Magister Juan Galo Jurado/ Director de Gestión de Turismo, Cultura, Deporte y Nacionalidades, SOLICITA el informe técnico motivado para la adquisición de equipo informático, con base en lo cual se realice el informe de la Unidad de Nacionalidades.

Por medio Informe Técnico N. ° **015-MC-UN-DTCDYN-GADMCJS-2024**, remitido por el Ing. Milton Jaime Calapucha Tanguila, se determina la viabilidad técnica del requerimiento del pedido realizado por la UECIB RUMIPAMBA, del cantón La Joya de los Sachas al Gobierno Municipal, para ser atendidos en la implementación de equipos informáticos que contribuirá a la Unidad Educativa en conocimientos tecnológicos. Este informe menciona la necesidad generada por el Lcdo. Alberto Mamallacta, Rector de la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Rumipamba de la parroquia Rumipamba del cantón La Joya de los Sachas.

De conformidad al Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-2024-1443-M-GD de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por el Mgs. Juan Jurado Ochoa, remite la Aprobación y Autorización para continuar con la fase preparatoria del proceso de contratación para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL BILINGÜE, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA PROMOVER UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD, EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.

En el oficio Nro. MINEDUC-CZ2-22D01-2025-0389-O, con fecha 31 de marzo 2025, suscrito por el Lic. José Leandro Perlaza Vaicilla, DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACION 22D01- JOYA DE LOS SACHAS, *en referencia a la carta ciudadana Nro. MINEDUC-CZ2-22D01-2025-0036-E, por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa ALCALDESA DEL GADMCJS, con fecha 13 de marzo 2025, en que se solicita formalizar la suscripción de una Acta interinstitucional para la donación de bienes de larga duración para la unidad educativa Comunitario Intercultural bilingüe, UECIB RUMIPAMBA, DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 22D01 LA JOYA DE LOS SACHAS. Remite*



el borrador del acta entrega Recepción de bienes a donar por parte del GADMCJS para la respectiva revisión y suscripción de la misma.

Por lo expuesto, se acordó la formalización un acta de entrega de donación en coordinación entre las áreas técnicas y jurídicas de ambas instituciones.

## 2. LOCALIZACIÓN

**Gráfico 1.** Ubicación geográfica de la Dirección Distrital 22D01 La Joya de los Sachas Educación perteneciente al barrio Los Laureles de la cabecera parroquial, del cantón La Joya de los Sachas.



**Tabla 1.** Lugar Donde se realiza la inspección

ítem	Provincia	Cantón	Parroquia/ Comuna	Organización
1	Orellana	La Joya de los Sachas	Parroquia Rumipamba	UECIB Rumipamba

Elaborado por: Equipo de la unidad de Nacionalidades del GADMCJS

## 3. OBJETIVO GENERAL

Dotar de dos Computadoras de Escritorios y una Impresora a la Unidad Educativa Comunitario Intercultural Bilingüe Rumipamba, mediante la suscripción de una **acta de Donación** entre GADMCJS y la Dirección Distrital De Educación 22D01 La Joya de los Sachas para el cumplimiento del proyecto de "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL BILINGÜE, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA PROMOVER UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD, EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS."

### 3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Analizar el marco normativo vigente, incluyendo leyes, reglamentos, ordenanzas y resoluciones de los niveles de gobierno correspondientes, así como las competencias institucionales de las entidades involucradas,



determinando la viabilidad jurídica para la ejecución del proyecto. Además, verificar su articulación con los objetivos establecidos en la Agenda 2030 (Objetivos de Desarrollo Sostenible), el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, el Plan Integral para la Amazonía 2021-2025, el Plan de Trabajo de la Máxima Autoridad 2023-2027.

- Establecer la propuesta, justificación y criterio técnico sobre la viabilidad de ejecutar la donación de bienes a las unidades educativas Comunitaria Intercultural Bilingüe, mediante la provisión de equipo informático, detallando sus especificaciones técnicas, estado actual y disponibilidad. Sustentar la existencia de dichos bienes y elaborar un cronograma de entrega que garantice su distribución oportuna y adecuada. Asegurar que el uso de los bienes se ajuste a las necesidades del proyecto y contribuya a su correcta ejecución.
- Establecer los mecanismos de gestión y administración del Acta de donación de bienes de larga duración, permitiendo la designación de un responsable para su ejecución. Asimismo, definir los plazos y procedimientos para la entrega y uso de los bienes donados, garantizando su alineación con las necesidades del proyecto y asegurando beneficios institucionales para las partes involucradas

#### **4. PROBLEMA.**

Dentro del cantón La Joya de los Sachas, existen 19 Unidades Educativas Comunitarias Interculturales Bilingües de Educación Básica, las cuales se enfocan en la enseñanza de lenguas ancestrales y nativas. En total, hay 1,668 alumnos en el cantón.

Una de estas instituciones, la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Rumipamba, cuenta con 350 estudiantes. Dentro de esta unidad educativa, se imparten clases de informática a los estudiantes de bachillerato, desde el primer hasta el tercer año. En total, 73 alumnos de bachillerato reciben clases de informática, con una carga horaria de 2 horas para las prácticas. Además, 71 estudiantes de octavo, noveno y décimo año reciben prácticas de informática con una duración de media hora a la semana. Aunque los estudiantes de estos niveles carecen de los conocimientos previos necesarios en informática, han mostrado voluntad y compromiso para aprender.

Por otra parte, según el oficio S/N de fecha 24 de octubre de 2024, se manifiesta que la Unidad Educativa dispone de 5 computadoras en estado regular y carecen de impresoras. Sin embargo, durante el levantamiento de información en territorio, se pudo constatar que las 5 computadoras están en estado obsoletas, no funcionan, es decir las 5 computadoras mencionadas en el oficio presentan varias deficiencias: los teclados no son funcionales, ya que les faltan teclas y no responden adecuadamente; además, carecen de parlantes o altavoces para la reproducción de audio y video. También se evidenció que el sistema operativo presenta problemas de lentitud y se cuelga al ejecutar los programas de Microsoft Office, para ellos han solicitado 10 computadoras y 2 impresoras. Es importante destacar que estos equipos informáticos que la unidad educativa cuenta en la actualidad fueron implementados por la Dirección Distrital en el año 2008, por lo que ya no cuentan con vida útil, según el Anexo Ministerial 067 de la normativa de contabilidad gubernamental (3 años de vida útil para equipos computador). A pesar de que 2 computadoras mantenían alguna funcionalidad, no satisfacen la necesidad de contar con un sistema operativo actualizado.



La malla curricular implementada por la Dirección Distrital en la educación, así como el uso adecuado de las herramientas tecnológicas necesarias para el aprendizaje en la era de la modernidad, son capacidades fundamentales que cada estudiante debe desarrollar para su adecuado desempeño en la vida diaria. Sin embargo, se observa una problemática preocupante: esta unidad educativa no cuenta con equipos en condiciones óptimas para el desarrollo estudiantil (computadoras e impresoras).

Durante la elaboración del presente informe, se evidenció que esta institución ofrece la especialidad de informática, lo que hace aún más crítico el hecho de no disponer de los recursos necesarios para una enseñanza integral. Esta deficiencia afecta tanto a los estudiantes de educación básica como a los de bachillerato, dificultando la formación adecuada en una disciplina clave para su formación académica y profesional.

Para atender esta problemática, el Proyecto de Fortalecimiento De La Educación Comunitaria Intercultural Bilingüe, Mediante la Provisión de Equipo Informático Para Promover Una Educación Inclusiva, Equitativa y de Calidad, En El Cantón La Joya De Los Sachas, contempla a esta unidad educativa dentro de su planificación. Para garantizar su ejecución, es necesario establecer un acta de entrega de recepción entre la Dirección Distrital 22D01 La Joya de los Sachas Educación y el GAD Municipal de La Joya de los Sachas, que permita formalizar la **donación** e implementación de los bienes en este centro educativo.

Los bienes requeridos para el desarrollo del proyecto ya han sido adquiridos y actualmente se encuentran en custodia de la Unidad de Guardalmacén del GADMCJS. Sin embargo, la falta de un mecanismo formal para su asignación y uso dentro de las unidades educativas ha retrasado su distribución y aprovechamiento en beneficio de los estudiantes.

## 5. ARTICULACIÓN

### Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**Objetivo 4.-** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

**Meta del Objetivo 4.7** De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible

### Plan Nacional De Desarrollo 2024-2025

**Objetivo 2.- Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.**

**Política 2.2.-** Promover una educación de calidad con un enfoque innovador, competencial, inclusivo, resiliente y participativo, que fortalezca las habilidades cognitivas, socioemocionales, comunicacionales, digitales y para la vida práctica; sin discriminación y libre de todo tipo de violencia, apoyados con procesos de evaluación integral para la mejora continua.



**Estrategias.** - c. Mejorar la calidad de la formación del bachillerato técnico y del bachillerato científico – humanístico vinculada con la vocación productiva de los territorios y los proyectos de vida del estudiantado.

d. Mejorar el sistema de nivelación, garantizando la permanencia de los estudiantes y evitando la deserción en el sistema de educación.

#### **Plan Integral para la Amazonia 2021-2025**

**Lineamiento de Ordenamiento Territorial.** - S.1.5. Fortalecer el desarrollo en educación, salud, vivienda, servicios básicos, deportes y grupos de atención prioritaria para reducir las desigualdades sociales en la CTEA

**Objetivo estratégico.** - S. Fortalecer el acceso a servicios básicos y sociales con pertinencia territorial y ancestral

**Políticas.** - S.2. Fortalecer el sistema de educación en todos sus niveles, con énfasis en la educación intercultural bilingüe, en coordinación con los GAD´s y las instituciones del gobierno central.

#### **Plan de Trabajo de la Autoridad 2023 - 2027**

Dentro de su plan de trabajo como Autoridad Electa está considerado como uno de las competencias que debe apoyar en la parte educativa lo cual dice: *7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.*

### **6. JUSTIFICACIÓN LEGAL**

**“Constitución de la República del Ecuador”.**

**Art. 3.-** *Son deberes primordiales del Estado:*

*1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.*

**Art. 26.-** *La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*

**Art. 27.-** *La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.*



La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

**Art. 261.-** El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre:

6. Las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda.

**Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

**Art. 286.-** Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

**Art. 298.-** Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a preasignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras preasignaciones presupuestarias.

**Art. 343.-** El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente.

El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

**Art. 347.-** Será responsabilidad del Estado:

1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas.
7. Erradicar el analfabetismo puro, funcional y digital, y apoyar los procesos de post-alfabetización y educación permanente para personas adultas, y la superación del rezago educativo.

### **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

**Art. 54.-** Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:



- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización de buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias y legales

**Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.** - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

**Literal g.-** planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo la ley. Previa autorización de ente rector de política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en jurisdicción territorial.

**Art. 138.- Ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación.** - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, para lo cual deberán contar con la autorización previa del ente rector a través de convenio, y sujetarse a las regulaciones y procedimientos nacionales emitidos para el efecto. Cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento de lo que administre.

**Art. 219.- Inversión social.** - Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. Cuando los recursos estén destinados para educación y salud, se deberá cumplir con los requisitos determinados por la Constitución y la ley.

**Art. 362.-** Los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán el uso masivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de los titulares de derechos y los agentes productivos, de la educación, la cultura, la salud y las actividades de desarrollo social, incrementando la eficacia y la eficiencia individual y colectiva del quehacer humano.

## LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL

### Capítulo II

#### DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA NACIONAL

**Art. 22.- Competencias de la Autoridad Educativa Nacional- (Sustituido por el Art. 22 de la Ley s/n, R.O. 434-S, 19-IV-2021).** - La Autoridad Educativa Nacional, como rectora del Sistema Nacional de Educación, formulará las políticas nacionales del sector, estándares de calidad y gestión educativos, así como la política para el desarrollo del talento humano del sistema educativo y expedirá los acuerdos, reglamentos y demás normativa que se requiera. La competencia sobre la provisión de recursos educativos la ejerce de manera exclusiva la Autoridad Educativa Nacional y de manera concurrente con los distritos metropolitanos y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, distritos metropolitanos y gobiernos autónomos municipales y parroquiales de acuerdo con la Constitución de la República y las leyes.

**Art. 36.- De la relación con los gobiernos autónomos municipales.** - (Sustituido por el Art. 36 de la Ley s/n, R.O. 434-S, 19-IV-2021). - Sin perjuicio de lo establecido en la Constitución de la República, las leyes y, en participar, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son responsabilidades de los



gobiernos autónomos municipales, en relación con los centros educativos, las siguientes:

*h. Apoyar la provisión de sistemas de acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones, que incluirán las adaptaciones para personas con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad;*

### **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 073-C-GADMCJS-2023**

LA RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA REALIZAR DONACIONES O ASIGNACIONES NO REEMBOLSABLES A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO DESTINADAS A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EDUCACIÓN, SALUD, INCLUSIÓN SOCIAL Y DONACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS PRIORITARIOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.

**Art. 5 Persona Jurídica.** - *La entidad solicitante deberá tener domicilio en el cantón La Joya de los Sachas o caso contrario demostrar su capacidad de intervención a favor de la colectividad en el cantón La Joya de los Sachas. Además, deberá ser una persona jurídica sin fines de lucro, debidamente registrada ante el Ministerio u organismo competente y con vigencia legal.*

**Art. 8 Documentación habilitante.** - *El/la solicitante que requiera ser beneficiario/a de transferencias directas de recursos públicos por concepto de donaciones o asignaciones económicas no reembolsables deberá presentar los originales o copias debidamente notariadas de los documentos habilitantes siguientes:*

- a) Solicitud dirigida al Sr/Sra. alcalde/alcaldesa;*
- b) Copia del Registro Único del Contribuyente (RUC);*
- c) Acuerdo ministerial expedido por el ministerio del ramo o su equivalente\*;*
- d) Estatutos legalmente inscritos en Ministerio u organismo competente\*;*
- e) Nombramiento actualizado del/la representante legal debidamente registrado/a\*;*
- f) Copias a color de la cédula y certificado de votación del representante legal o del solicitante;*
- g) Planilla de servicios básicos a nombre del solicitante;*
- h) Certificado de una entidad del sistema bancario nacional o de una cooperativa de ahorros y crédito regulada por la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria de la cuenta exclusiva para el manejo de los fondos asignados;*
- i) Certificado de no adeudar al Municipio*
- j) Certificado de estar al día en el SRI;*

**Art. 16 Uso de los recursos asignados.** - *Los recursos entregados al solicitante serán utilizados exclusivamente en el desarrollo de la propuesta aprobada, de conformidad con las actividades planteadas, así como en función del presupuesto detallado aprobado.*



**Art. 17 Prohibiciones.** - El solicitante no podrá realizar ningún cambio a la propuesta o al presupuesto sin la previa autorización escrita del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Joya de los Sachas.

**Art. 20 Administrador del convenio.** - Para cada propuesta aprobada, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Joya de los Sachas designará a un/a técnico/a municipal encargado/a del seguimiento, control y evaluación durante y luego de la ejecución.

**Art. 21.- Informes, documentación de respaldo y su archivo.-** El ejecutor se obliga, una vez concluido la ejecución del convenio y cumplidas las metas y objetivos del mismo y durante la ejecución conforme a la periodicidad y formatos establecidos en el convenio, a presentar un informe técnico y financiero de dicha ejecución, acompañado por copias certificadas de los documentos que sustenten y respalden los pagos efectuados; debiendo el informe en referencia ser aprobado y validado por el administrador del convenio designado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Joya de los Sachas, para realizar el seguimiento, control y evaluación durante y luego de la ejecución, con la finalidad de cumplir lo dispuesto en la norma de control interno 405 – 04 documentación de respaldo y su archivo, expedida por la Contraloría General del Estado.

**Art. 22 Información y visitas.** - El/la ejecutor/a informará oportunamente a la entidad municipal sobre novedades u observaciones que se presenten en el desarrollo de la ejecución de la donación o asignación aprobada; además el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Joya de los Sachas podrá realizar visitas periódicas in situ a fin de determinar el cumplimiento del avance técnico y financiero del proyecto o programa.

**Art. 23 Control.** - Los recursos transferidos estarán sujetos al control de la Contraloría General del Estado, por origen de los mismos, sin ninguna restricción. Cada dependencia municipal será responsable del seguimiento y evaluación para el uso correcto de recursos y de los convenios suscritos, la que deberá emitir los informes correspondientes acorde a la ejecución de las instituciones beneficiarias. En caso de encontrarse irregularidades se procederá con las acciones pertinentes a efecto de salvaguardar los recursos públicos.

## 7. JUSTIFICACIÓN

La implementación de Equipo Informático en la unidad educativa UECIB Rumipamba corresponde a la necesidad de fortalecer el conocimiento de tecnología de punta en la parte informática a los estudiantes de las Nacionalidad Kichwa en el cantón La Joya de los Sachas.

Desde una perspectiva educativa, este proyecto permitirá que los estudiantes, hijos de comuneros Kichwa, accedan a espacios de formación en fomentar el aprendizaje y la práctica en sistemas informáticas, promoviendo el sentido de pertenencia a su cultura.

El impacto en los estudiantes será significativo, ya que esta iniciativa no solo fortalecerá sus habilidades y conocimientos, sino que también contribuirá al desarrollo de competencias académicas y socioemocionales. A través de equipos entregados, se refuerza el aprendizaje intercultural, la autoestima, el trabajo en equipo y la creatividad, lo que incide positivamente en su rendimiento escolar y en su formación integral.



## Articulación con bienes (Equipos Informáticos) de planificación local y nacional

### 1. Plan de Trabajo de la Máxima Autoridad 2023-2027

- Dentro de su plan de trabajo como Autoridad Electa está considerado como uno de las competencias que debe apoyar en la parte educativa lo cual dice: *7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.*

### 2. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2024-2027

- Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de educación y salud, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo.

### 3. Política Educativa Nacional

- Desde 2021, el Ministerio de Educación ha promovido que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) apadrinen unidades educativas para fortalecer su infraestructura, equipamiento y actividades culturales y artísticas.

### 4. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

- En sus Artículos 4, 5, 54, 138 y 144, establece las competencias de los GADs para fomentar la educación y la cultura dentro de su jurisdicción.

## Articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Este proyecto se alinea con los compromisos internacionales del Ecuador en la Agenda 2030, contribuyendo a:

- ODS 4: Educación de calidad – Mejora el acceso a una educación inclusiva y equitativa, reforzando la identidad cultural de los estudiantes mediante recursos que valoran su herencia ancestral.
- ODS 10: Reducción de las desigualdades – Fortalece la educación intercultural bilingüe y la participación de las nacionalidades indígenas en la toma de decisiones sobre su educación.
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles – Contribuye a la preservación del patrimonio cultural inmaterial, asegurando su continuidad a través de las generaciones.
- ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas – Promueve la participación de las comunidades en el diseño e implementación de proyectos culturales y educativos.



**Beneficios para el GADMCJS:**

- Fortalecimiento en conocimientos científicos: Al trabajar con las unidades educativas bilingües, el GADMCJS refuerza su compromiso en mejorar el aprendizaje en sistemas informáticos, alineando sus acciones con los planes de desarrollo territorial.
- Visibilidad institucional: El GADMCJS se posiciona como un agente clave en la promoción de la interculturalidad y la educación de calidad, mejorando su imagen pública y generando mayor confianza en las unidades educativas.

**8. ANALISIS**

Para determinar la pertinencia de atender a la necesidad generada por la institución UECIB RUMIPAMBA parroquia Rumipamba del CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, a partir del 30 de octubre dando atención a la necesidad se implementó una metodología que involucró la evaluación de dicha necesidad de las computadoras, así como la constancia que carecen de impresoras para los trabajos estudiantiles, esto con el fin de socializar esta necesidad e identificar las problemáticas más relevantes. Se pudo evidenciar que la institución UECIB RUMIPAMBA, efectivamente si tiene necesidades urgentes de ser implementados de equipos informáticos.

Desde el 30 de octubre hasta el 11 de noviembre de 2024, se llevó a cabo un seguimiento de estas necesidades en el territorio, consensuando las prioridades a través del análisis de las problemáticas y las necesidades identificadas. Se determinó que, dentro del marco legal y en la articulación con la planificación, desde la pertinencia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; ODS, el Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2025, el Plan Integral para la Amazonia, y en el marco del Plan de Trabajo de la Máxima Autoridad 2023 – 2027, PDOT 2024-2027, se determina urgente atender a esta necesidad en un eventual apoyo.

**9. DESARROLLO**

**INDICADORES Y RESULTADOS.**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	INDICADORES			
		SITUACIÓN ACTUAL	VALOR	RESULTADOS ESPERADOS	VALOR
1	Falta de equipos informáticos tecnológicos en la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Rumipamba, en referencia a los equipos necesarios que permitan mejorar el acceso y la calidad de la educación, enfocados en equipos informáticos.	Actualmente carecen de equipos informáticos en sus laboratorios de computación en la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Rumipamba, no han sido atendidas enmarcadas en el ámbito de equipos informáticos para mejorar la educación intercultural.	=	Dotar de dos computadoras y una impresora la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Rumipamba para fortalecer conocimiento en la parte informática	↔

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



3	Falta de capacitación en los equipos informáticos, con el fin de asegurar que los estudiantes contribuyan efectivamente a la mejora de la calidad educativa y al desarrollo de competencias digitales en los estudiantes y docentes.	La unidad educativa intercultural bilingüe Rumipamba no evaluó a tiempo las necesidades y no implementó una estrategia para mitigar las problemáticas.	=	Entregar los equipos informáticos implementados a fin de dar correcto uso de los bienes, así como identificar la satisfacción y desempeño de los estudiantes posterior a la implementación.	↔
---	--	--	---	---	---

**MARCO LOGICO**

RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN:</b>			
Fortalecer la educación intercultural bilingüe mediante la implementación de equipos informáticos a niños, niños y jóvenes de bachillerato y fortalecer sus capacidades.	"Fortalecimiento De La Educación Comunitaria Intercultural Bilingüe, Mediante La Provisión De Equipo Informático Para Promover Una Educación Inclusiva, Equitativa Y De Calidad, En El Cantón La Joya De Los Sachas"	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ingreso a bodega</li> <li>✓ Orden de Compra de bienes</li> <li>✓ Acta de Entrega de bienes donados</li> </ul>	Autoridades y demás actores cantonales comprometidos con el apoyo a la Educación
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>		<b>RECURSOS</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>
1. La UECIB tendrán equipos informáticos de buena calidad para fortalecer el conocimiento de los estudiantes.		Dos computadoras de escritorio y una impresora.	100% financiamiento por parte del GADMCJS.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CONCEPTO	DESCRIPCION	MONTO	ORIGEN DE FONDOS	OBSERVACIONES
COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE PRIVADO 12	Adquisición de bienes para la Donación a la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Rumipamba del proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Educación Comunitaria Intercultural Bilingüe, mediante la Provisión de Equipos Informáticos para Promover una Educación Inclusiva, Equitativa y de Calidad, en el Cantón La Joya de los Sachas"	<b>(2104.50 USD)</b>	GADMCJS (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas financió la compra En diciembre de 2024, mediante Orden de Compra CE-20240002765522, se adquirió dos computadoras de escritorios Actualmente, estos bienes SE ENCUENTRAN DISPONIBLES en la Unidad de Guardalmacén GADMCJS para su donación.	Bienes adquiridos para fortalecer conocimiento de los estudiantes en la UECIB RUMIPAMBA.
IMPRESORA MULTIFUNCION TINTA COLOR A4, VELOCIDAD IMPRESION DE 21-25 PPM		<b>(USD 794.075)</b>	GADMCJS (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas financió la compra En diciembre de 2024, mediante Orden de Compra CE-20240002765521, se adquirió una impresora Actualmente, estos bienes SE ENCUENTRAN DISPONIBLES en la Unidad de Guardalmacén GADMCJS para su donación.	Bienes adquiridos para enseñanza
Total	<b>Valor total de los bienes adquiridos incluido iva.</b>	<b>USD 2898.58</b>		<b>Total, financiado al 100% por el GADMCJS para el programa cultural.</b>



**CRONOGRAMA VALORADO DEL PROYECTO**

A continuación, se detalla las actividades y su programación en el tiempo que incurren en la elaboración de proceso, los pazos para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de obligaciones son los siguiente.

Adquisición de bienes para la Donación a la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Rumipamba del proyecto denominado: “Fortalecimiento de la Educación Comunitaria Intercultural Bilingüe, mediante la Provisión de Equipos Informáticos para Promover una Educación Inclusiva, Equitativa y de Calidad, en el Cantón La Joya de los Sachas” y La Dirección Distrital 22D01- La Joya De Los Sachas- Educación.						
Actividad	Descripción	Recursos necesarios	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Plazo	Monto estimado (USD)
ACTIVIDADES ETAPA FASE PREPARATORIA	Generación de la necesidad y formalización de informes	Recursos humanos, tecnológicos, transporte	24-10-2024	15-11-2024	21 días	\$0.00 Recursos implementación por técnicos y equipos por el GADMCJS
	Elaboración de proyecto	Recurso humano y equipo tecnológico	16-11-2024	18-12-2024	32 días	\$0.00 Recursos implementación por técnicos y equipos por el GADMCJS
<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>						
1. Generación de la Orden De Compra Por Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CE- 20240002765521; CE- 20240002765522.	Recursos financieros, proveedores de Equipos Informático.	26/12/2024	21/01/2025	25 días	(2898,58USD) Bienes adquiridos por el GADMCJS y en disponibilidad para la donación
<b>ETAPA DE EJECUCION DEL PROYECTO</b>						
3.GESTION VIABILIDAD DE LA ACTA DE ENTREGA	Elaboración del informe para firma del acta	Recursos humanos, tecnológicos, transporte	20-01-2025	21-02-2025	30 días	El GADMCJS elabora el informe.
4.Gestion de Donación	Formalización de la Acta de Recepción de Donación	Recursos humanos, tecnológicos, transporte	24-02-2024	10-04-2025	46 días	Equipo jurídico del GADMCJS y DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 22D01 LA JOYA DE LOS SACHAS
5.- ejecución del proyecto	Entrega de los Bienes Informáticos	Recursos humanos, y transporte	11-04-2025	25-04-2025	15 días	el GADMCJS cubrirá los costos de movilización de los bienes hacia las instituciones educativas beneficiarias

Para alcanzar los fines del proyecto denominado: “Fortalecimiento de la Educación Comunitaria Intercultural Bilingüe, mediante la Provisión de Equipos Informáticos para Promover una Educación Inclusiva, Equitativa y de Calidad, en el Cantón La Joya de los Sachas”, y en base al siguiente objetivo específico:

Fortalecer la Educación Comunitaria mediante la entrega de equipos informáticos para la malla curricular implementada por el Ministerio de Educacion, así como el uso adecuado de las herramientas tecnológicas necesarias para el aprendizaje en la era de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS



la modernización a la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Rumipamba previamente identificadas.

En el CERTIFICADO DE EXISTENCIA INVENTARIO DE BODEGA N°0381-UGCB-2024, con fecha 25 de noviembre del 2024 remitido por el Ing. Marco Vinicio Toapanta JEFE DE GUARDALMACEN Y CONTROL DE BIENES DEL GADMCJS, CERTIFICÓ QUE **NO EXISTE EN BODEGA** lo requerido de acuerdo a la SOLICITUD DE REQUERIMIENTO Y ADQUISICIÓN de bienes para donación.

En noviembre de 2024, se elaboró el proyecto denominado Fortalecimiento de la Educación Comunitaria Intercultural Bilingüe, mediante la Provisión de Equipos Informáticos para Promover una Educación Inclusiva, Equitativa y de Calidad, en el Cantón La Joya de los Sachas”

Los bienes hacer donados fueron adquiridos por parte del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas por un valor total de **\$ 2898,58. (Dos mil ochocientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 58/100) incluido IVA**, conforme se detalla a continuación.

TABLA: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A DONAR

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	IMPRESORA MULTIFUNCION TINTA COLOR A4, VELOCIDAD IMPRESION DE 21-25 PPM	1	690,50	794,08
2	COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE PRIVADO 12	2	1830,00	2104,50
<b>TOTAL, DE PRESUPUESTO</b>				<b>2898,58</b>

En diciembre de 2024, mediante las Orden De Compra Por Catálogo Electrónico Nro. CE-20240002765521; CE-20240002765522, se adquirieron los bienes, los bienes de equipos informáticos. **Actualmente, estos bienes SE ENCUENTRAN DISPONIBLES** en la Unidad de Guardalmacén GADMCJS para su donación.

CARACTERISTICA DE LOS BIENES

CODIGO DEL BIEN	DETALLE	MARCA	SERIE	CANT	FECHA DE ENTREGA	COLOR	ESTADO	SUBTOTAL	MONTO TOTAL
1.4.1.01.0 7.014.264	IMPRESORA MULTIFUNCION TINTA COLOR A4, VELOCIDAD IMPRESION DE 21-25 PPM <b>Modelo:</b> WORKFORCE PRO WF-6590 <b>Accesorios:</b> VELOCIDAD	EPSON	VQHY0 36666	1	30/12/2024	BLANCO CON NEGRO	Bueno	690.50	794.08

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



	IMPRESION DE 21-25 PPM - RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: 4.800 DPI X 1.200 DP								
1.4.1.01.0 7.007.574	COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE PRIVADO 12  CHASIS / CASE TAMAÑO: MINI TOWER O SFF - CHASIS / CASE COLOR: NEGRO - EQUIPO: EQUIPO CLASE CORPORATIVA - FABRICANTE: XPC - FUENTE DE ENERGÍA / VOLTAJE V: 1 X USB-C 3.2 GEN1, 1 X HDMI, 1 X RJ-45 LAN, 2 X USB 2.0, 4 X USB 3.2 GEN 1 - FUENTE DE ENERGÍA / VOLTAJE V: 120V - MEMORIA RAM INSTALADA MÍNIMA: 16GB EN UN SOLO DIM - MODELO: KALLPA- I78M10W - MODELO DE PROCESADOR: I7 12700 - MONITOR / ENTRADAS DE VIDEO: HDMI INCLUYE EL CABLE - MONITOR / TAMAÑO EN PULGADAS: 21.5" - MONITOR / TIPO DE PANTALLA: LED - MOTHERBOARD / CANTIDAD DE	ARI	COMAR 1712700 012500 03; COMAR 171270 001250 004	2	13/01/2025	NEGRO	Bueno	1830.00	2104.50

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



<p>RANURAS RAM DDR4: 4 RANURAS DIMM DDR4 - MOTHERBOARD / CHIPSET: B660 - MOTHERBOARD / MEMORIA RAM EXPANDIBLE: 128 GB - MOTHERBOARD / PUERTOS FUNCIONALES, AL MENOS LOS SIGUIENTES:: 4 PUERTO USB 3.2, 1 X USB-C 3.2 GEN 1, 1 X HDMI, 1 X RJ-45 LAN, 1 X JACK AUDIO Y MICRÓFONO - MOTHERBOARD / RED/LAN: 1 UNO PUERTO DE RED GBE 10/100/1000 - MOTHERBOARD / SEGURIDAD: CHIP TPM 2.0 - MOUSE / INTERFAZ Y TIPO: USB / ÓPTICO - NOTA 1: EL MOUSE, TECLADO Y MONITOR DEBERÁN SER LA MISMA MARCA. - PROCESADOR: INTEL - PROCESADOR / FRECUENCIA TURBO MAX.: 4.9 GHZ - PROCESADOR / MEMORIA CACHÉ: 25MB - PROCESADOR / NÚMERO DE</p>								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



	HILOS O SUBPROCESOS: 20 - PROCESADOR / NÚMERO DE NÚCLEOS: 12 - SISTEMA OPERATIVO / SOFTWARE LICENCIADO: LICENCIA WINDOWS 11- PROFESIONAL - TECLADO / INTERFAZ E IDIOMA: USB / LATINOAMERIC ANO CON Ñ - TECLADO / TAMAÑO: COMPLETO, CON TECLADO NUMÉRICO - UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SDD - AL MENOS CON EL SIGUIENTE ALMACENAMIE NTO: UN 01 SSD M.2 2280 ENTRE 500 Y 512 GB								
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

Los bienes descritos se encuentran en la unidad de Guardalmacén GADMCJS en custodia temporal, hasta el cumplimiento de la firma de un acta de donación entre el GADMCJS y la Dirección Distrital 22D01 La Joya de los Sachas Educación con un acta de donación.

Los mismos que se han planificado el siguiente plazo para la entrega en referencia al proyecto: Fortalecimiento de la Educación Comunitario Intercultural Bilingüe, mediante la Provisión de Equipos Informáticos para Promover una Educación Inclusiva, Equitativa y de Calidad, en el Cantón La Joya de los Sachas.

**10. MECANISMO DE GESTIÓN.**

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas , en calidad de ALCALDESA MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, para el cumplimiento del proyecto de Fortalecimiento de la Educación Comunitaria Intercultural Bilingüe, mediante la Provisión de Equipos Informáticos para Promover una Educación Inclusiva, Equitativa y de Calidad, en el Cantón La Joya de los Sachas, se ha establecido la designación: calidad de administrador y seguimiento del Acta de Entrega de Recepción de bienes donados al Ing. Milton Jaime Calapucha Tanguila, Jefe de las Nacionalidades de la



Unidad de Nacionalidades, Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Deportes y Nacionalidades.

ítem	Datos	Responsabilidad
1	<p>Ing. Milton Jaime Calapucha Tanguila con cedula Nro. 1500475536</p> <p><b>Cargo:</b> Jefe de las Nacionalidades</p> <p><b>Unidad:</b> Unidad de las Nacionalidades</p> <p><b>Departamento:</b> Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Deporte y Nacionalidades</p>	<p>Elaboración de informes, proyecto, etapa precontractual, contractual y ejecución del Proyecto mediante firma del Acta de Entrega de Recepción del proyecto denominado: Fortalecimiento de la Educación Comunitario Intercultural Bilingüe, mediante la Provisión de Equipos Informáticos.</p>
<p>En este sentido se establece al administrador del Acta de Entrega de recepción de bienes donados que de fiel cumplimiento del proyecto y alcanzar los objetivos planificados.</p>		

La entrega de los bienes se realizará en la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Rumipamba, dentro de los 15 días posteriores a la firma del Acta de Entrega de Recepción de bienes donados, siguiendo el procedimiento de entrega, previa verificación del estado óptimo de los bienes.

Este proceso permitirá que la unidad educativa UECIB Rumipamba cuenten con equipos informáticos necesarios para garantizar una educación de calidad hacia los estudiantes de bachilleratos.

Además, esta cooperación interinstitucional responde a los lineamientos del Ministerio de Educación, que recomienda a los GADs el apadrinamiento de unidades educativas como parte de su compromiso con el desarrollo local.

## 11. COMPROMISO

Para la elaboración del Acta de Entrega de Recepción de Bienes Donados entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas y la Dirección Distrital 22D01 La Joya de los Sachas- Educación, se describirá a continuación cada uno de sus aportes.

En el contexto general se deberá Velar por el cabal cumplimiento del objeto del Acta:

- Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del Acta de Entrega de Recepción de Bienes Donados, dando seguimiento a los beneficiarios para su buen uso y, utilización de los bienes en la ejecución del acta, elevar a conocimiento de la máxima autoridad cualquier incumplimiento o novedad dentro de la ejecución del acta, proponiendo las soluciones del caso.
- A fin de precautelar los recursos públicos entregados mediante el proyecto ligado al presente Acta, se recomienda a la Dirección Distrital 22D01 La Joya de los Sachas coordinar visitas programadas y/o sorpresivas para la constatación de los bienes entregados a los beneficiarios.



APORTES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 22D01 LA JOYA DE LOS SACHAS –  
EDUCACIÓN ZONA 2

**1. Custodia y mantenimiento por parte del beneficiario final:**

Garantizar el ingreso a bodega como bien institucional y mantenimiento adecuado de los equipos informáticos e impresoras, asegurando su conservación en buen estado. Designar un responsable o un técnico en informática para supervisar el uso correcto de los bienes entregados.

**2. Uso en actividades educativas y comunitarias por parte del beneficiario final:**

Incorporar los bienes donados en eventos educativos, promoviendo su aprendizaje al manejo de paquetes informáticos. Priorizar la participación activa de niños, jóvenes estudiantes para fortalecer los lazos intergeneracionales con otras unidades educativas.

**3. Responsabilidad del beneficiario**

Se recomienda que en caso de robo, hurto y abigeato el beneficiario y/o usuario final de los bienes entregados, se compromete a poner la respectiva denuncia ante la Fiscalía General del Estado dentro de su jurisdicción e informar a la Dirección Distrital 22D01 La Joya de los Sachas Educación, podría adjuntando la denuncia formalizada.

**12. PLAZO**

En la formalización de presente Acta de Entrega se recomienda considerar una vigencia mínima de (1) año, y de ejecución 15 días, los mismo que deberán ser contados a partir de la suscripción. También considera que en caso de que el presente acta deba ser modificado, los cambios se los realizará a expresa conformidad de las partes.

**13. GARANTIAS ENTREGADAS:**

Tipo de Garantía	Descripción	Periodo Vigencia	Entidades Responsables	Observaciones
Garantía Técnica de los Bienes CE-20240002765521	Carta de Garantía Técnica.	Desde 30 de diciembre 2024 hasta 30 diciembre 2027	Proveedor de los bienes adquiridos.	Garantía de fábrica contra desperfectos de fabricación a partir de la fecha del acta de entrega recepción definitiva, de 36 meses
Garantía Técnica de los Bienes CE-20240002765522	Carta de Garantía Técnica.	Desde el 13 de enero de 2025 hasta el 12 de enero del año 2030	Proveedor de los bienes adquiridos	La garantía técnica extendida, misma que permanecerá vigente durante 60 MESES (5 años) en casos de desperfectos de fábrica, reemplazo de equipos a partir de la firma del acta de entrega y recepción emitida por las partes



#### 14. CONCLUSIONES

- Se verificó que, en el marco normativo vigente, incluyendo leyes, reglamentos, ordenanzas y resoluciones de los niveles de gobierno correspondientes, así como las competencias institucionales de las entidades involucradas, y se determinó la viabilidad jurídica para la ejecución del proyecto mediante la firma de un acta de donación. Además, que se articula con los objetivos establecidos en la Agenda 2030 (Objetivos de Desarrollo Sostenible), el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, el Plan Integral para la Amazonía 2021-2025, el Plan de Trabajo de la Máxima Autoridad 2023-2027 y el PDOT 2024-2027.
- Se identificó los bienes a ser donados por parte del GADMCJS en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de la Educación Comunitario Intercultural Bilingüe, mediante la Provisión de Equipos Informáticos, detallando sus especificaciones técnicas, estado actual y disponibilidad. Se sustenta la existencia de dichos bienes y se elaboró un cronograma de entrega para garantizar su distribución oportuna y adecuada. Asegurando que el uso de los bienes se ajuste a las necesidades del proyecto y contribuya a su correcta ejecución.
- Se estableció los mecanismos de gestión y **administración del acta de donación**, designando un responsable para su ejecución, y se recomendó el plazo y procedimientos de entrega y uso de los bienes donados, asegurando su alineación con las necesidades del proyecto y los beneficios institucionales para las partes involucradas.

#### 15. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda ampliamente formalizar el acta de donación entre el GADMCJS y la Dirección Distrital 22D01 La Joya de los Sachas Educación, con la implementación de los respectivos bienes de equipos informáticos. Con el fin de cumplir con los objetivos del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL BILINGÜE, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA PROMOVER UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD, EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS."
2. Se recomienda a la máxima autoridad designar a un administrador de bienes para su respectivo control y el uso de los bienes donados a la Unidad Educativa Comunitaria UECIB Rumipamba, asegurando su alineación con las necesidades del proyecto y los beneficios institucionales para las partes involucradas.
3. Remitir el presente informe a la máxima autoridad del GADMCJS para que se considere junto a la documentación habilitante a procuraduría síndica para la elaboración del borrador del acta y el mismo sea considerado en sesión de concejo para la aprobación del mismo, dando cumplimiento ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CREDITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



**Pie de firmas y responsabilidad:**

El presente informe técnico ha sido:

<b>Acción</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Cargo/Función</b>	<b>Firma</b>
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Milton Jaime Calapucha Tanguila	<b>Jefe de Nacionalidades</b>	
<b>Revisado por:</b>	Mgs. Juan Galo Jurado Ochoa	<b>Director de Gestión de Turismo, Cultura, Deportes y Nacionalidades</b>	
<b>Aprobado por:</b>	Mgs. Juan Jurado Ochoa	<b>Director de Gestión de Turismo, Cultura, Deportes y Nacionalidades</b>	